

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320180121600

Frente a la solicitud de la parte actora, para que se dé impulso al proceso, teniendo en cuenta que se encuentra secuestrado el inmueble objeto del proceso, previo a fijar fecha para el remate, la Juez Resuelve:

Requerir a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble, por cuanto el que obra en el expediente se realizó con base en el avalúo catastral y es del 2018.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de Mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria